

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-237
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LEIDA GISELA LLANOS VERA
DEMANDADO:	YOLMAN ARTURO PEÑALOZA CARREÑO

Procede el despacho a resolver lo peticionado por la apodera judicial de la parte actora mediante memorial remitido al despacho por vía electrónica el pasado 21 de julio.

Respecto a la solicitud de reintegro de títulos judiciales, se le indica a la profesional del derecho que a disposición del despacho no se encuentra títulos pendientes de pago, por tanto, no procede lo solicitado.

Así mismo, lo que respecta a la entrega de los oficios del levantamiento de las medidas, se observa que los mismos fueron retirados por la abogada de la parte pasiva el 23 de enero de 2020, situación que se encuentra registrada para consulta en el portal web de la rama judicial.

Por último, cabe anotar que este despacho judicial no cuenta en este momento con la habilitación para realizar consultas por el módulo TYBA, sin embargo, todas la actuaciones pueden ser verificadas directamente en la página de la rama judicial, link JUZGADOS CIRCUITOS – JUZGADOS FAMILIA HUILA – TERCERO DE NEIVA.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA